

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 002-2015-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de febrero del año 2015, y;

VISTO: El Acuerdo de Concejo Nº 002-2015-MPT que aprueba la Reestructuración de la Municipalidad Provincial de Trujillo y sus Organismos Públicos Descentralizados, la Ordenanza Municipal Nº 028-2012-MPT y sus modificatorias.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son competentes para aprobar su organización interna;

Que, la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley Nº 27658, establece los criterios de diseño y de estructura de la Administración Pública;

Que, el Decreto Supremo Nº 043-2006-PCM aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) por parte de la Administración Pública;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 028-2012-MPT, publicada el 21 de setiembre del año 2012, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Trujillo, instrumento de gestión de la administración municipal, cuya organización es dinámica y flexible, debiendo adecuarse a los cambios que se produzcan;

Que, mediante Ordenanzas Municipales N° 044-2013-MPT, 001-2014-MPT, 027-2014-MPT, 030-2014-MPT y 033-2014-MPT se modificó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Trujillo;

Que, el Pleno del Concejo Municipal aprobó, por mayoría, la reestructuración de la Municipalidad Provincial de Trujillo y sus Organismos Públicos Descentralizados mediante el Acuerdo de Concejo N° 002-2015-MPT, siendo necesaria la emisión de un nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Trujillo;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 73-2015-MPT, se conformó una Comisión Especial de Funcionarios encargada de evaluar y presentar las propuestas de reestructuración y modernización de la Administración Municipal;

Que, el Gerente Municipal, en su calidad de Presidente de la Comisión Especial de Funcionarios a que se refiere el párrafo precedente, mediante Oficio N° 001-2015-MPT/CR.MPT presentó el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Trujillo;

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9º inciso 8 de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por mayoría, aprobó lo siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF - DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones – ROF - de la Municipalidad Provincial de Trujillo, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 028-2012-MPT, publicada el 21 de setiembre del año 2012, así como las Ordenanzas Municipales N° 044-2013-MPT, 001-2014-MPT, 027-2014-MPT, 030-2014-MPT y 033-2014-MPT y todas las disposiciones que se opongan a la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR la presente Ordenanza en el Diario Oficial y su anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Trujillo, entrando en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad Trujillo, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil quince.

REGERENCE OF STREET

ELIDIO ESPINOZA QUISPE ALCALDE

PUBLICADO EN EL DIARIO LA REPUBLICA

EDICION DE FECHA. 06-02-15